

RESOLUCIÓN 220-09-CONATEL-2005

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO:

Que el 5 de abril de 2005, se recibió en el CONATEL la impugnación presentada por ANDINATEL S.A. a la Resolución 04-01-CONATEL-2005 de 11 de enero de 2005.

Que debido a los sucesos políticos ocurridos el 20 de abril de 2005, que son de dominio público, aún no se ha designado al Presidente del CONATEL, circunstancia que ha impedido que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones conozca el Recurso de Impugnación citado en el considerando anterior.

Que el Doctor Luis Antonio Arroyo ha sido designado como Secretario Nacional de Telecomunicaciones Encargado. Como tal y al amparo de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones, ocupa el cargo de Presidente del CONATEL, hasta tanto se produzca la designación del reemplazante.

Que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones para tomar una resolución sobre la aceptación a trámite del Recurso de Impugnación presentado por ANDINATEL S.A., requiere contar con los correspondientes informes de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

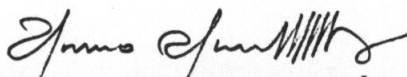
ARTÍCULO UNO. Conocer la impugnación presentada por ANDINATEL S.A. a la Resolución 04-01-CONATEL-2005 de 11 de enero de 2005.

ARTÍCULO DOS. Determinar que a partir de la presente fecha comience el decurrimiento del plazo de sesenta (60) días para su resolución.

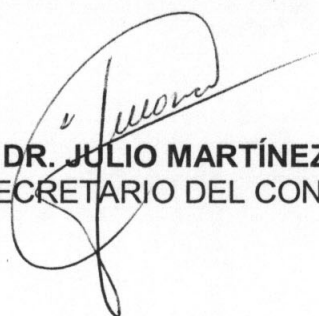
ARTÍCULO TRES. Solicitar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones que presente a consideración del Consejo el informe jurídico correspondiente, que haga relación a la procedencia o no de aceptar a trámite el Recurso de Impugnación. Adicionalmente deberá remitir al CONATEL el expediente que repose en la SNT sobre el tema.

La presente resolución es de ejecución inmediata y deberá ser notificada a los interesados.

Dado en Quito, 31 de mayo de 2005.



DR. ANTONIO ARROYO ÁLVAREZ
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)



DR. JULIO MARTÍNEZ-A.
SECRETARIO DEL CONATEL